



CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA 2026

CONVOCA

A las personas físicas y morales, legalmente constituidas en el Estado de Baja California, de los sectores dedicados a la pesca comercial, pesca deportiva y acuicultura, interesados en participar en el “Programa Estatal de Apoyo para el Sector de Pesca y Acuicultura” en su ejercicio presupuestal 2026 en seguimiento y de acuerdo a los Lineamientos de Operación respectivos a este Programa.

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Impactar en el bienestar social de las personas pescadoras y acuicultoras, eficientizando la producción, comercialización y mejorando la competitividad de las unidades de producción y/o unidades económicas, a fin de incrementar los niveles de capitalización de las personas físicas o morales que desarrollan las actividades pesqueras o acuícolas en Baja California.

OBJETIVOS ESPECÍFICO DEL PROGRAMA

- Coadyuvar al desarrollo del bienestar social de las personas pescadoras y acuicultoras.
- Impulsar a las unidades de producción o unidades económicas dedicadas a las actividades pesqueras y acuícolas para que sean más eficientes en su producción, comercialización y competitividad.
- Apoyar las distintas necesidades de las personas que se dedican a la Pesca Comercial, prestación de servicios de Pesca Deportiva o acuicultura.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas o morales debidamente constituidas, que al amparo de un permiso, autorización, concesión vigente (o en trámite para su renovación), se dediquen a la Pesca Comercial, Pesca Deportiva, Acuicultura o procesamiento de productos pesqueros y acuícolas; aquellas que realicen esta actividad fuera de aguas de jurisdicción Federal que cuenten con Registro Nacional Pesquero y Acuícola (RNPA, solo acuicultura) y/o número de control de predio federal para aprovechamiento extractivo de especies sujetas a protección especial por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); así como organizaciones de la sociedad civil dedicadas a promover acciones en ordenamiento acuícola, o bien, aquellas que están por iniciar la actividad de Pesca Deportiva como servicio y que iniciarán su trámite del permiso de turismo náutico en la modalidad de Pesca Deportiva, por primera vez; en los términos que emite la autoridad competente en la materia. Se le dará prioridad a aquellas personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y personas que desarrollen su actividad en los municipios de San Felipe, San Quintín y comunidades rurales del Municipio de Ensenada.

RESPONSABLES

La Secretaría de Pesca y Acuicultura, será responsables de la operación, seguimiento y finiquito del Programa, en apoyo a lo dictaminado por el Comité. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 45 fracción I, XII y XIII, de la Ley Orgánica del poder ejecutivo del Estado de Baja California; artículo 8 fracción I y XVIII de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable para el Estado de Baja California; artículos 9 fracción XIII y XV, 13

fracción I y 24 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el Programa se considerarán los principios de igualdad y no discriminación, por lo que la población beneficiada deberá ser la que cuente con las siguientes características:

- Ser persona ciudadana de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener residencia y realizar sus actividades en el Estado de Baja California.
- Realizar actividades relacionadas a la Pesca Comercial, Pesca Deportiva y/o Acuicultura.
- Expresar bajo protesta de decir verdad, que no es familiar directo de personas servidoras o funcionarias de cualquiera de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado; o bien, ser persona servidora o funcionaria de alguno de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado, o en los que estos tengan algún interés personal, familiar o de negocios.

Nota: Se dará prioridad a las Personas Solicitantes que hayan sido beneficiarias en el Programa Federal Cosechando Soberanía.

INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Se descartarán del Programa a las Personas Beneficiarias que incurran en los siguientes supuestos:

- Quien sin causa justificada no acuda a recibir el Apoyo dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación.
- Haber presentado información falsa sobre su situación socioeconómica o documentación apócrifa para cumplir con los requisitos.
- Se compruebe que es familiar directo de empleados o funcionarios a cargo del componente específico del Programa.
- Quien no se apegue a lo señalado en los presentes Lineamientos, a la Convocatoria respectiva, a los acuerdos del Comité y demás disposiciones legales aplicables.
- La Unidad Ejecutora se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información y de la documentación presentada.
- Cuando se detecte que la persona física o socia y/o asociada es una persona servidora pública, así como sus cónyuges o parientes directos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federal y estatal aplicables en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicos.
- En caso de haber sido una Persona Beneficiaria en Programas de la Secretaría y no haber cumplido con el finiquito del apoyo recibido o no haber realizado la devolución del recurso no ejercido al término del cierre de los Programas de apoyo de referencia.

La Persona Beneficiaria que incurra en una de las causales para ser descartada del Programa, no podrá ingresar en el mismo ejercicio fiscal; dejando a salvo su derecho para hacerlo el año inmediato siguiente, atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

APERTURA DE VENTANILLAS Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las Ventanillas permanecerán abiertas **30 días naturales**, posteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria. La fecha de cierre lo establecerá el Comité y se dará a conocer por medio del portal oficial de la Secretaría en la siguiente liga: (<https://www.bajacalifornia.gob.mx/sepesca/Servicios/ProgApoyo>). La Ventanilla física estará abierta en un **horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes**, y en días hábiles. El Portal de la Ventanilla Electrónica estará abierto desde la fecha de su publicación hasta las **15:00 horas** del día de cierre de ventanilla.



Se ponen a disposición los correos electrónicos de atención, así como la extensión de cada Componente para la localidad de Ensenada.

Modalidad	Correo electrónico	Número de contacto (Ensenada)	Ext. Localidad Ensenada
Pesca comercial	ventanilla.pescacomercial@baja.gob.mx	(646) 172-3080.	3317
Motores fuera de borda	ventanilla.motores@baja.gob.mx		3322
Pesca deportiva	ventanilla.pescadeportiva@baja.gob.mx		3264
Acuicultura	ventanilla.acuicultura@baja.gob.mx		3269

Las ventanillas físicas se localizarán en las siguientes localidades:

- **Ensenada.** – Oficina de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en la calle Carretera Transpeninsular Ensenada, La Paz, número 6500, Colonia Ex Ejido Chapultepec, en la Ciudad de Ensenada Baja California. Teléfono Directo (646) 172-3080.
- **San Quintín.** - Oficina de la Secretaría de Pesca y Acuicultura en San Quintín, la cual se encuentra ubicada en Centro de Gobierno San Quintín, Avenida "A", entre 9 y 10 sin número, en la ciudad de San Quintín, Baja California. Teléfono (686) 900-9091 - Extensión 3602.
- **Mexicali.** - Oficina de la Secretaría de Pesca y Acuicultura en Mexicali, la cual se encuentra ubicada en Kilometro 22.5 Carretera Mexicali-San Luis Río Colorado, sin número, Ejido Sinaloa, en la Ciudad de Mexicali, Baja California. Teléfono (686) 551-7300 Extensión 7328.
- **San Felipe.** - Oficinas de la Secretaría de Pesca y Acuicultura en San Felipe, ubicada en Avenida Mar de Cortes Sur, número S/N, local 4B, Plaza Armex, C.P. 21850, en la ciudad de San Felipe, Baja California. Teléfono Directo (686) 577-0408.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Consiste en un **Apoyo económico** (subsidio) que se otorgará a la persona que resulte beneficiada, a través de transferencia electrónica, a la cuenta que haya señalado en su solicitud, o la del proveedor, cuando así se requiera, hasta por la cantidad que indique el Subcomponente en que fue beneficiada con base en la disponibilidad presupuestal. Acorde a su origen, función y finalidad, los conceptos de apoyo se catalogarán en los siguientes Componentes y Subcomponentes:

SUBCOMPONENTE	MONTO MÁXIMO DE APOYO
COMPONENTE PESCA COMERCIAL	

1. Modernización de Flota Menor:

El Apoyo podrá utilizarse para destinarse a artes de pesca, equipo auxiliar al arte de pesca, reparación de motores o embarcaciones, materiales y/o refacciones para reparar embarcaciones o motores, equipo de seguridad, navegación, buceo, protección, conservación, motobombas, cobrador de líneas hidráulico, entre otros necesarios o específicos para la Pesca Comercial.

*No se aceptarán consumibles tales como: combustibles, gases, entre otros.

Se podrá apoyar con un monto total de hasta **\$50,000.00 M.N.** (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Modernización y Regularización de Embarcación Mayor:

El Apoyo podrá utilizarse para promover la Pesca Comercial mediante un apoyo económico en los siguientes aspectos: Mantenimiento en dique (subida y bajada del barco, pintura para el casco, reemplazo de placas de acero, ánodos de zinc, calibraciones del casco, chumaceras de la flecha principal y pistones de timonería) entre otros. Pagos de derecho para la obtención de certificado de seguridad (plano de zafarrancho, cuadro de obligaciones); cuadernillo de estabilidad (Planos de arreglo general y capacidades del tanque), entre otros. Adquisición de equipamiento como: equipos electrónicos (radares, radio boyas, radios de banda lateral, radios de 2 m, plotter, computadoras, pilotos automáticos entre otros); equipos hidráulicos (motores hidráulicos para los carretes de pesca, bombas, pilotos automáticos); motores generadores, maquinas principales, equipos de refrigeración (compresores, placas, difusores, marcadores), Compra de equipos de pesca (anzuelos, línea e monofilamento, ganchos snaps, destorcedores, grapas, boyas y patescas)

Se podrá apoyar con un monto total de hasta **\$200,000.00 M.N.** (Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

3. Inocuidad Pesquera:

El Apoyo podrá utilizarse para impulsar la certificación de personas físicas o morales dedicadas a la actividad pesquera, mediante un apoyo económico para los siguientes aspectos: Pago de análisis requeridos para la certificación de buenas prácticas de embarcaciones menores y plantas de procesamiento primario. Pago de trámite del certificado. Pago de análisis de biotóxicas y microbiológicos.

Se podrá apoyar con un monto total de hasta **\$30,000.00 M.N.** (Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).



COMPONENTE MOTORES FUERA DE BORDA

1. Sustitución de Motores Fuera de Borda:

El Apoyo podrá utilizarse para destinarse a la adquisición de motor fuera de borda, nuevo, con Potencia Nominal de hasta 115 HP, en sustitución de un motor que se encuentre en uso actualmente.

Se establece un esquema de Apoyo que cubrirá hasta el **60%** del costo total del motor sin I.V.A. El monto máximo de Apoyo total que se podrá otorgar por este concepto es de **\$180,000.00 M.N.** (Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) con una aportación complementaria de la Persona Beneficiaria.

COMPONENTE PESCA DEPORTIVA

1. Adquisición de Equipamiento:

El Apoyo podrá utilizarse para destinarse a artes de pesca, equipo de seguridad en el mar, equipo de navegación, equipo de conservación y/o remolque

Se podrá apoyar con un monto total de hasta **\$25,000.00 M.N.** (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Servicio de Mantenimiento:

El Apoyo podrá otorgarse para destinarse a reparaciones menores de embarcaciones, motores dentro y fuera de borda y/o remolques.

Se podrá apoyar con un monto total de hasta **\$25,000.00 M.N.** (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

3. Ordenamiento y/o Reversión:

Para el pago de derechos para obtención del permiso de turismo náutico en la modalidad de Pesca Deportiva por primera vez. Incluye gastos requeridos para la certificación de documentos.

Se podrá apoyar con un monto total de hasta **\$10,000.00 M.N.** (Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

COMPONENTE ACUACULTURA

1. Desarrollo Tecnológico Acuícola:

El Apoyo podrá destinarse a maquinaria, equipo, insumos, infraestructura y energías alternativas para la producción acuícola.

Se podrá apoyar por un monto total de hasta **\$150,400.00 M.N.** (Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional). Este monto representa el **80% del subtotal de la inversión.** La Persona Beneficiaria deberá realizar una aportación complementaria de **\$37,600.00 M.N.** (Treinta y Siete Mil Seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional). Esta aportación constituye el 20% restante del subtotal de la inversión total. En resumen, la inversión total asciende a \$188,000.00 M.N. (Ciento Ochenta y Ocho Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), la cual se conforma por el Apoyo otorgado y la contribución de la Persona Beneficiaria, distribuidos en un 80% y un 20% respectivamente.

2. Ordenamiento Acuícola:

El Apoyo podrá utilizarse para la realización de estudios o acciones que contribuyan al ordenamiento acuícola

Se podrá apoyar por un monto total de hasta **\$100,000.00 M.N.** (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

3. Sanidad e Inocuidad Acuícola:

El Apoyo podrá utilizarse para impulsar la certificación de personas físicas o morales dedicadas a la actividad acuícola, de acuerdo con lo siguiente:

- Pago de análisis requeridos para la certificación de buenas prácticas de unidades de producción acuícola y plantas de procesamiento primario.
- Pago de trámite del certificado.
- Pago del tercer autorizado que emitirá el dictamen.

Se podrá apoyar con un monto total de hasta **\$30,000.00 M.N.** (Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Consideraciones Adicionales.

- En caso de que la(s) factura(s) o cotización(es) sean presentadas en dólares se tomará en cuenta el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha de la cotización, si la fecha de la cotización o factura es en día sábado o domingo se tomará en cuenta el día hábil siguiente.
- La Persona Solicitante podrá recibir hasta 2 (dos) Apoyos de diferentes Subcomponentes, pero se dará prioridad a aquellas personas que no fueron beneficiadas en el Ejercicio Fiscal 2025.
- Se recomienda revisar las consideraciones adicionales para cada Componente las cuales podrá consultar en los Lineamientos del Programa.



REQUISITOS PARA OBTENER EL APOYO

En virtud de que el Programa otorga diversos Apoyos, la población objetivo deberá cumplir con los requisitos que se mencionan en el Subcomponente correspondiente, y de manera general, lo siguiente:

No.	Documento	Original físico firmado	Archivo PDF (digital)	P. Física	P. Moral
1	Solicitud de Apoyo con datos técnicos y socioeconómicos de la Persona Solicitante debidamente llenada y firmada. Anexo 1.	X		X	X
2	Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cartilla Militar).		X	X	X
3	Comprobante de domicilio (persona física, apoderado legal o representante legal) con una vigencia no mayor a 3 meses.		X	X	X
4	Acta Constitutiva.		X		X
5	Última Acta de Asamblea donde se establece quienes ostentan actualmente los poderes y representación de la persona moral.		X		X
6	Escrito libre con fecha y firma, mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad que quien llevará a cabo los trámites y procesos del Programa ante la Dependencia, cuenta actualmente con los poderes necesarios. (Consultar y descargar en la página electrónica).	X		X	X
7	Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad).		X	X	X
8	Cotización vigente a nombre de la Persona Solicitante, emitida por el proveedor en donde se señalen las características del bien o servicio solicitado. (Omitir en el componente de Pesca Deportiva, Subcomponente de Modernización De Flota Menor, Subcomponente Desarrollo Tecnológico Acuícola y Sanidad e Inocuidad Acuícola).		X	X	X
9	Permiso o concesión vigente o en trámite de renovación (CONAPESCA) o Permiso de aprovechamiento extractivo (SEMARNAT), en las solicitudes del Subcomponente de Pesca Comercial, Motores Fuera de Borda o Acuicultura; y Permiso de turismo náutico, en las solicitudes de Pesca Deportiva. (Omitir en el Subcomponente de Ordenamiento y/o Reconversión e Inocuidad Pesquera).		X	X	X
10	Comprobante con Datos Bancarios de la Persona Solicitante o del proveedor (Estado de cuenta emitido por el banco).		X	X	X
11	Constancia de situación crediticia (FOGABAC): Documento que acredite el estatus de "No Adeudo" (Aplica solo para solicitantes con créditos activos en el Fideicomiso).		X	X	X

En el caso de personas morales, la solicitud será firmada por la persona que funja como **representante legal**, presentando su identificación oficial.

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS POR COMPONENTE

No.	Modalidad o Tipo de Apoyo	Documento	Original físico firmado	Archivo PDF (digital)	P. Física	P. Moral
1	Pesca Comercial	Presentar de 1 a 3 Avisos de arribo de 2024, 2025 y/o de 2026 de alguna de las especies autorizadas en los permisos de pesca de los cuales sean titulares.		X	X	X
		Formato de Pago a Proveedor. Anexo 3.	X		X	X
2	Motores Fuera de Borda	Presentar la cotización del motor.		X	X	X
		Formato de adhesión firmado por el representante legal o persona física al Programa bajo el Componente Motores fuera de borda. Anexo 2.	X		X	X
		Formato de Pago a Proveedor. Anexo 3.		X	X	X
3	Acuicultura	Acreditar la propiedad o legal posesión del predio (En caso de que aplique).		X	X	X
		Presentar el Registro Nacional Pesquero y Acuícola.		X	X	X
		Último aviso de siembra y cosecha (Omitir en el caso de ser un Proyecto Nuevo y para el Subcomponente de Ordenamiento Acuícola).		X	X	X
4	Inocuidad Pesquera y Sanidad e Inocuidad Acuícola	Presentar la constancia de cumplimiento de pagos emitida por CESAIBC (Aplica únicamente en caso de estar adscrito al Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos y realizar el pago a través de este Comité).		X	X	X
		En caso de no contar con la expedición de certificados emitidos por la autoridad federal competente en materia de sanidad o inocuidad, presentar el documento probatorio de ingreso de la solicitud para obtener la certificación del año en curso.		X	X	X